

VISTO:

Que por Ordenanza N° 909/2004 se crea la Dirección de Bromatología Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma de creación, en su Art. 2º) se establecen las áreas que dependen de la Dirección de Bromatología Municipal.-

Que en el mencionado Art. 2º) inciso b) establece “Control de Medio Ambiente Urbano” como área dependiente de la misma.-

Que por sus características e importancia, Bromatología y Medio Ambiente Urbano respectivamente, son aspectos de importancia capital en la gestión del Gobierno Municipal, que permite y requiere una separación de funciones por responder a roles diferentes, si bien no se descarta ni impide la realización de acciones conjuntas para dar cumplimiento a disposiciones o políticas del Estado Municipal necesarias para la población.-

Que por esta razón se resuelve separar las áreas Medio Ambiente Urbano de Bromatología Municipal, razón por la cual se torna necesario modificar la Ordenanza N° 909/2004 precedentemente mencionada.-

Que por otra parte, es dable que se otorgue a Medio Ambiente Urbano el rango de Dirección a los fines correspondientes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFÍCASE el Art. 2º).- de la Ordenanza N° 909/2004 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.2º).- ESTABLÉCESE que de la D.B.M. dependerán dos áreas o módulos, a saber: a) Control Epidemiológico de Enfermedades Zoonóticas; b) Control bromatológico propiamente dicho en Laboratorio.-“

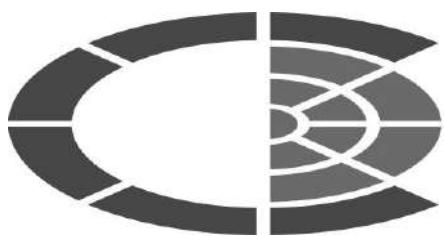
Art.2º).- DETERMÍNASE la dependencia directa de la Dirección de Bromatología Municipal del Departamento Ejecutivo Municipal y la respectiva de Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal (Secretaría de Coordinación General), incorporándose la misma al Art. 5º) de la Ordenanza Organigrama Municipal N° 998/2005 – Capítulo II – Estructura de las Secretarías – agregándose el siguiente ítem:

“Art.5º).- Estarán a cargo directamente del Sr. Intendente.

f) Dirección de Bromatología Municipal.-“

Art.3º).- CRÉASE la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE dependiendo en forma directa del Departamento Ejecutivo Municipal, (y Secretaría general de Coordinación), teniendo como función primordial el control total de la temática referida a Medio Ambiente Urbano de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.4º).- MODIFÍCASE la Ordenanza Organigrama Municipal N° 998/2005, en el ítem referido a Medio Ambiente, inciso d), que debe decir:



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

“d) Dirección Municipal de Medio Ambiente.-“

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce días de junio de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante